



“2022-Las Malvinas son Argentinas”

PROYECTO DE LEY

**La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
Sancionan con Fuerza de Ley,**

**Modificación a la ley N° 22.431, Sistema de protección integral
de los discapacitados– Cambio de
denominación de CUD (CERTIFICADO ÚNICO DE
DISCAPACIDAD) a CUDAA
(CERTIFICADO ÚNICO DE ACCESO A APOYOS)**

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 22.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado e indicará, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar.

*El certificado que se expida se denominará **Certificado Único de Acceso a Apoyos (CUDAA)** y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional, en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley.*

Idéntica validez en cuanto a sus efectos tendrán los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley N° 24.901, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan por reglamentación.



“2022-Las Malvinas son Argentinas”

Art. 2° -Invitase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación conforme lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2022-Las Malvinas son Argentinas”

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como objetivo el cambio de denominación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) que expide la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD -ANDIS- por el *Certificado Único de Acceso a Apoyos (CUDAA)*.

En el año 2008, a través de la Ley N° 26.378, se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. En el año 2014, se le otorgó jerarquía constitucional a la Convención, con la Ley N° 27.044. A partir de ello, se cambia el paradigma hacia el modelo social que entiende a la persona con discapacidad, primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos y de libertades fundamentales y -asimismo- promueve diseños universales de todos los entornos entendiendo a la persona con discapacidad como sujeto activo de la vida en sociedad en todas sus esferas. Este nuevo paradigma se aleja y diferencia de la concepción de la discapacidad de anclaje eminentemente médico, proteccionista, asistencialista, que entiende a la persona con discapacidad sólo como sujeto de cuidado y no como sujeto de derecho, concepción sobre la cual se basa nuestra legislación y que debemos dejar atrás. En el artículo 4° de dicha Convención se establece que los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes,

reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad.

El artículo 3° de la Ley N° 22.431 establece que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, es el ente gubernamental encargado - entre otras funciones- de certificar en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado como así también expedir el certificado por medio del cual se demuestra la discapacidad de una persona en todo el territorio nacional. Cabe señalar que para la emisión de este certificado, actualmente denominado Certificado Único de Discapacidad -CUD-, es necesario previamente una evaluación que realiza en la actualidad una Junta Evaluadora Interdisciplinaria en las instituciones de salud habilitadas por el Ministerio de Salud de la Nación y está conformada por profesionales de diversas disciplinas. Para obtener este certificado la persona interesada debe realizar un trámite determinado de manera voluntaria. El CUD es un instrumento público, gratuito, personal e intransferible, equivalente al DNI. Una vez obtenido este certificado, la persona con discapacidad puede ejercer determinados derechos accediendo a las prestaciones previstas en las leyes nacionales 22.431 y 24.901. Entre los derechos a los que accede son:

- Cobertura del 100% de las prestaciones del sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad. Esas prestaciones incluyen: tratamientos médicos, rehabilitadores, apoyos educativos, prótesis, etc.
- Acceso gratuito al transporte público nacional de corta, mediana y larga distancia en trenes, subtes, colectivos y micros.
- El Símbolo Internacional de Acceso para tener libre tránsito y estacionamiento.



“2022-Las Malvinas son Argentinas”

- Acceso a asignaciones familiares para personas con discapacidad (asignación por hijo o hija con discapacidad, asignación por maternidad de un hijo o hija con síndrome de Down, etc.)
- Eximición de algunas tasas municipales.
- Beneficios para comprar automotores.

En el año 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) dió a conocer los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, a través del cual indicó que el 10,2% de la población de la Argentina tiene algún tipo de discapacidad, serían más de 3.500.000 personas, aunque se estima que en realidad la cifra podría llegar a 5.000.000 de personas con algún tipo de discapacidad. Actualmente más de 1.500.000 personas con discapacidad tienen el CUD, sin embargo, esta cifra es preocupante ya que son muchísimas personas con discapacidad que no tienen el CUD y por tanto, están siendo vulnerados en sus derechos.

Hemos tenido la oportunidad de realizar diversos encuentros tanto privados como públicos, incluso en esta Cámara de Diputados, con personas con discapacidad, sus familiares, profesionales, organizaciones de la sociedad civil etc., en los que nos han manifestado que muchas de las personas con discapacidad no sacan el CUD por motivos discriminatorios. Además, en las dos visitas a la comisión de Discapacidad del Director de la ANDIS, Fernando Galarraga, ha manifestado que una de las razones por la cual no se entregan más cantidad del Certificado Único de Discapacidad es porque es considerado estigmatizante y discriminatorio. Asimismo, el 20 de septiembre del corriente año, se ha realizado un evento en esta Cámara en el que tratamos la importancia y necesidad de la no renovación del CUD cuando la discapacidad es permanente e irreversible. En dicho evento han participado personas con discapacidad y otros actores sociales relacionados con este colectivo como Change.org, APEBI, ASDRA, Asociación Proactiva y una de las oradoras -representante de la asociación civil PANACEA y de la Alianza AHORA (Alianza Humanista de Organizaciones para la Reflexión y la Acción)- comentó que realizaron un relevamiento a nivel nacional sobre las barreras que existen asociadas al CUD. En esta encuesta participaron personas



“2022-Las Malvinas son Argentinas”

con discapacidad, familiares y profesionales de la salud y se realizó a fines de julio 2022 a través de un formulario online, sabiendo que se trataría el tema CUD en la Asamblea del COFEDIS en agosto 2022 en la ciudad de La Rioja. Este informe arroja que - entre otros datos- el 27,8% tiene dificultad para encontrar información para saber qué es el CUD y cómo se tramita, el 13,7% respondió que nadie le había contado que existía el CUD cuando hicieron diagnóstico de la discapacidad, el 34,6% tiene dificultad para entender los pasos a seguir para tramitar el CUD (no saber dónde llamar, qué pedir, etc.), el 29% de las personas con discapacidad no realizaba el trámite del CUD por creer que puede haber alguna consecuencia negativa asociada a tenerlo, el 25,7% no le gusta el término "discapacidad" porque lo consideran discriminatorio, sienten que al figurar la palabra discapacidad en el certificado es estigmatizante y que si se llamara diferente realizarían el trámite para obtenerlo.

Esta situación es preocupante y debemos actuar al respecto, ya que este motivo los limita y aísla aún más haciendo desaparecer el pleno acceso, goce y ejercicio de sus derechos y garantías que le son propios. Saber que por figurar la palabra discapacidad en el nombre del certificado los hace sentir discriminados y que es razón suficiente para no querer realizar el trámite del CUD, no nos puede resultar indiferente. Entendemos a la discapacidad como un concepto dinámico y multidimensional y las personas tienen cambios y necesidades diversas durante toda su vida. Nuestro país, como Estado Parte de la Convención - se comprometió a llevar adelante aquellas medidas para asegurar y promover acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación de las personas con discapacidad. Incluso, y tal como se describe en el mencionado artículo 4, nos comprometimos a tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

Por ello, este proyecto de ley tiene como objetivo modificar solamente el nombre del certificado, que ya no contenga la palabra Discapacidad y que se denomine Certificado Único de Acceso a Apoyos -CUDAA- ya que entendemos que desde el paradigma del

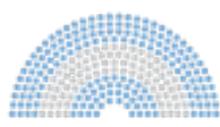


“2022-Las Malvinas son Argentinas”

modelo social de la discapacidad y en línea con los preceptos establecidos en la Convención, es necesario reorientar la función del certificado hacia los accesos que mejoren la calidad de vida de la persona con discapacidad, entendiendo por ello a los intercambios que logre con sus entornos sociales y contextos. Es importante mencionar que se entiende por apoyos a las formas de asistencia tales como tecnología, acompañamiento de personas o animales, diferentes tipos de dispositivos, servicios, estrategias, etc. que le permitan a la persona con discapacidad desempeñarse de la manera más autónoma posible y fomenten su plena participación en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Por lo tanto, el certificado debe garantizar el acceso a los apoyos, siendo así un documento que acredite la necesidad de contar con determinados apoyos educativos, terapéuticos, de asistencia personal o laboral, etc. De esta manera, garantizando el acceso a los apoyos estamos garantizando el pleno goce y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad.

Como Estado debemos continuar trabajando en la creación de todas aquellas acciones y medidas que generen y garanticen igualdad, equidad e inclusión para todas las personas en una sociedad, y más aún, para uno de los sectores más vulnerables de todas como son las personas con discapacidad. Entendemos pues, que con el objetivo de efectivizar el cambio de paradigma desde el cual se aborda la discapacidad en nuestro país, y consolidar un marco normativo para lograr aún más una inclusión verdadera, este proyecto de ley representa un paso más en el camino de la armonización legislativa en esta materia. Así, estamos generando mayores y mejores condiciones para que las personas con discapacidad tengan una vida social plena.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son Argentinas”